



REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDAD

PASO 1. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la reducción de capital suscrito y pagado e inscribirla. Ya inscrita la asamblea,

PASO 2. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio

- Comprobante de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea en las Agencias de Banrural, Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Reducción de Capital Q.30.00 del edicto de reducción, más Q 200.00 por la publicación del edicto del Acuerdo
- Memorial firmado por el representante legal o ruego de éste por el Notario autorizante de los documentos, en el que se solicite la inscripción del acuerdo de reducción de capital, adjuntando:
- Acta notarial en la que se transcriba la resolución tomada en la asamblea de reducir el capital, debidamente inscrita
- La declaración de cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2010 del Código de Comercio (haber dado aviso a los acreedores de la sociedad)

PASO 4. El Registro Mercantil inscribe el acuerdo de reducción de capital y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público el mismo. El edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.

PASO 5. Treinta días después de la publicación puede autorizarse la escritura pública de Reducción de Capital y el representante legal puede solicitar su inscripción, presentando en un folder tamaño oficio:

- Memorial solicitando la inscripción de la reducción de capital

- Original y copia de la escritura de reducción de capital
- Comprobantes de haber pagado en las Agencias de Banrural Q 300.00 por la inscripción de la escritura de reducción de capital, Q 30.00 del edicto y Q 200.00 de la publicación del edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe la reducción de capital, razona el testimonio de la escritura que la contiene y emite el edicto mediante el que

éste se hace del conocimiento público, el que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.

PASO 7. Recoger en ventanilla el testimonio razonado y adherirle Q 0.50 en Timbres Fiscales a la razón.

La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficio.